



## SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO

APRUEBA EL TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO PICADO DE MUESTRAS DE SIREX NOCTILIO PARA EL LABORATORIO DE ENTOMOLOGIA CON EL PROVEEDOR GASTON HERALDO QUIDEL CANIUQUEO; RUT: 10.532.689-0.

TEMUCO, 03 ENE 2012

125-333

Nº / VISTOS: lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley Nº 18.755, modificada por la Ley Nº 19.283; lo establecido en los artículos 5, 6, 7, 8 letra a de la Ley Nº 19.886; lo dispuesto en los artículos 10 número 1, 7 letra f, l, 49 y 50 del Decreto Supremo Nº 250 del 09 de Marzo de 2004 modificada según DS 1763, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886; lo indicado en la Resolución Nº 1600 del 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; lo indicado en la Resolución Exenta Nº 3759, del 11 de Julio de 2008; lo indicado en la Resolución Nº 350, del 15 de Mayo de 2009, ambas de la Dirección Nacional; lo dispuesto es la Ley Nº 20.407, que aprueba el presupuesto para el sector público año 2010 y las facultades delegadas por el Sr. Director Nacional del Servicio.

### CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de realizar una contratación de servicio de picado de muestras de las parcelas cebo de Sirex noctilio dado que existe la necesidad de controlar esta plaga.

2.- Que el servicio requerido no se encuentra disponible en el Catálogo de Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3.- Estimándose que se ha publicado en 2 oportunidades licitación 906-41-L111 y 906-47-L111 declarada desierta (Sin Oferentes); la necesidad manifestada en la H/E Nº 1 y SC Nº 1 de fecha 2 de Enero de 2012, del/ la Jefe(a) de Protección Agrícola y Forestal Regional.

4.-El trato directo realizado el año 2011, para el servicio de picado de muestras de las parcelas cebo de Sirex noctilio, con el proveedor Gaston Heraldo Quidel Caniuqueo, Rut: 10.532.689-0.

5.-La necesidad de efectuar un proceso de Trato o Contratación Directa para el servicio de picado de muestras de las parcelas cebo de Sirex noctilio, con el proveedor Gaston Heraldo Quidel Caniuqueo, Rut: 10.532.689-0, considerando el artículo 8 letra a de la Ley Nº 19.886; lo dispuesto en los artículos 10 número 7 letra f, " En razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza."

### RESUELVO:

1.- APRUÉBASE Y LLÉVASE A EFECTO el Trato o Contratación Directa, por la contratación del servicio de picado de muestras de las parcelas cebo de Sirex noctilio, con el proveedor Gaston Heraldo Quidel Caniuqueo, Rut: 10.532.689-0

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG  
Administración y Finanzas, Francisco Bilbao Nº 931, piso 3, Temuco.  
Fonos: 56-45-210344/ E-mail: america.pulgar@sag.gob.cl  
Web: <http://www.sag.cl>



## SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO

2.- IMPÚTESE el gasto que origine dicho Trato Directo al programa 06, subtítulo 22, ÍTEM 11, asignación 999, sub asignación 001 por un monto de 979.200.- impuesto incluido del presupuesto año 2011.

3.- EMITASE la orden de compra al proveedor según monto indicado.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y COMUNÍQUESE.

  
**LUIS ALFREDO MORA GIL**  
**INGENIERO AGRONOMO**  
**DIRECTOR SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO**  
**REGION DE LA ARAUCANIA**

  


VºBº LMC/BJG/APR/2011  
Transcrito de la Acta  
Sección Jurídica  
Adm. y Finanzas  
Archivos.